

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
juzgadotrujillo@hotmail.com

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

SECRETARIA

Trujillo valle, Marzo 22 del 2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo de pertenencia, promovido por el señor LUIS GONZAGA LOAIZA MEJIA, a través de apoderada judicial contra los señores JOSEFA MONTOYA VDA DE RESTREPO, JAIME, RAMIRO Y RUTH RESTREPO MONTOYA herederos del causante Pedro José Montoya, y personas indeterminadas o desconocidas, para estudio, toda vez que se han efectuado las notificaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 081
RADICACION 2019-00232-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Marzo veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría, antes de designar Curador Ad-Litem para que represente a las personas Emplazadas, el despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 132 del Código general del proceso, ejercerá control de legalidad, para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales no se puedan alegar en las etapas siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

 Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 30

Hoy, marzo 25 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 081, de marzo 22 de 2022.

Fdo. **NAYIBE MARQUEZ SANTA**
Secretaria

EJECUTORIA: Marzo 28, 29 y 30 de 2022